Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965 | Lunes 27 de septiembre | Número 221

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de julio de 1965 por la que se modifican los artículos 33, 48 y 49 del Reglamento de Servicios Sanitarios, aprobado por Orden ministerial de 20 de enero de 1948 y la rectificación del artículo 33 aprobada por Orden ministerial de de 17 agosto de 1964, cuya redacción será la que se determina.

Ilustrísimo señor:

Por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1964 se elevó al 75 por 100 de la base diaria de cotización la prestación económica a percibir en el Seguro Obligatorio de Enfermedad por los asegurados en baja laboral; esta disposición ha establecido una evidente desigualdad con la indemnización que por el mismo concepto perciben los facultativos y auxiliares sanitarios de dicho Seguro, a partir del segundo mes de su enfermedad, que actualmente es equivalente al 50 por 100 de sus honorarios base. Razones de equidad aconsejan suprimir esa desigualdad y unificar la cuantía del porcentaje de ambas prestaciones.

Por otra parte este Ministerio ha considerado la situación del personal facultativo y auxiliar sanitario que viene prestando servicios al Seguro Obligatorio de Enfermedad en calidad de suplentes en los períodos de vacaciones anuales reglamentarias de los titulares de las respectivas plazas, así como en las licencias por enfermedad y maternidad, en su caso, los cuales vienen percibiendo, en virtud de las disposiciones vigentes, el 50 por 100 de los honorarios correspondientes al personal sustituído. Más como quiera que la función asistencial encomendada a ambos es idéntica y requiere la misma dedicación, no parece aconsejable se mantenga esa diferencia en la percepción de haberes.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Se modifican los artículos 33, 48 y 49 del Reglamento de Servicios Sanitarios aprobado por Orden ministerial de 20 de enero de 1948 y la rectificación del artícnlo 33 aprobada por Orden ministerial de 17 de agosto de 1964, quedarán redactados como sigue:

«Artículo 33. Independientemente de lo dispuesto en los artículos anteriores:

1.° El personal sanitario, facultativo y auxiliar del Seguro Obligatorio de Enfermedad, tendrá derecho a licencia en caso de enfermedad debidamente comprobada, por el tiempo de duración de la misma.

En el primer mes disfrutará de la totalidad de sus emolumentos, computándose a tal efecto la prestación económica que, en su caso, perciba con cargo al Seguro Obligatorio de Enfermedad. En el resto, hasta treinta y nueve semanas a contar desde el comienzo de la licencia, percibirá el 75 por 100 de su retribución, con la deducción de lo que pueda corresponderle por dicho Seguro, como prestación económica, a quien tenga derecho a ella.

Transcurridas las treinta y nueve semanas, y hasta que se cumpla el año de baja por enfermedad, conservará solamente el derecho a la reserva del puesto, quedando en situación de excedencia forzosa pasado este plazo.

Será condición indispensable para el reingreso de quienes hayan padecido enfermedad durante más de un año, poseer aptitud física debidamente comprobada para el ejercicio profesional.

En el caso de que su nombramiento fuese definitivo, tendrá derecho preferente para ocupar vacantes en el primer concurso que se convoque en la localidad donde actuaba. Si el nombramiento tuviera carácter provisional, conservará la preferencia que le concedan las Escalas y disposiciones vigentes para los futuros concursos.

2.° En caso de maternidad, el personal sanitario femenino, facultativo y auxiliar, tendrá derecho a licencia durante los períodos de descanso obligatorio y voluntario.

Se entenderá por descanso obli-

gatorio la cesación absoluta de todo trabajo durante las seis semanas posteriores al parto y el lapso de tiempo que, en su caso, prescriba el Tocólogo, y que podrá alcanzar hasta seis semanas antes del parto.

Se entenderá por descanso voluntario aquel, que, no prescrito por el Tocólogo, disfrute la interesada hasta seis semanas anteriores a la fecha del parto, prevista por dicho facultativo. Una vez comenzado el descanso voluntario, no podrá reanudarse el trabajo hasta la total extinción del período legal de descanso obligatorio.

Durante los indicados períodos de descanso disfrutará de la totalidad de los emolumentos computándose a tal efecto la prestación económica que en su caso, se perciba con cargo al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

3.º Las Instituciones de que dependa el personal sanitario, facultativo y auxiliar, a que el presente artículo se refiere, abonarán al mismo las cantidades señaladas en los apartados primero y segundo de este artículo, o las que, en su caso, resulten precisas para completarlas, cuando perciba prestaciones económicas con cargo al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

4.º El personal sanitario femenino no protegido por el Seguro Obligatorio de Enfermedad percibirá sus honorarios, en caso de maternidad, por el Servicio de Determinación de Honorarios o la Institución de la que económicamente dependa».

«Artículo 48. Los emolumentos que se atribuyen al personal sustituto durante el período de vacaciones y de licencia por enfermedad, serán el 100 por 100 del sueldo establecido».

«Artículo 49. En el caso de que el facultativo o auxiliar no pueda disfrutar la vacación anual reglamentaria a que se refiere el artículo 28 por imposibilidad material de sustitución, debidamente reconocida por la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios y aceptada por la Subdelegación General de Servicios Sanitarios, tendrá derecho a percibir en concepto de gratificación anual el 100 por 100 de los honorarios de una mensualidad, que son los que corresponderían al sustituto».

Art. 2.º Los beneficios concedidos al personal sanitario por la presente Orden tendrán efectividad desde 1 de julio próximo pasado.

Art. 3.º Por la Dirección General de Previsión se dictarán las instrucciones que se consideren precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1965.—Romeo Gorría.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Providencias Judiciales

Villarcayo

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido,

Hago saber: Que se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de herederos don don Marcos Sáinz y García del Moral, Veterinario y vecino que fue de Villarcayo, relativo a la siguiente finca urbana:

"Una casa sita en esta villa de Villarcayo, señalada con el número 10, de la calle del Doctor Albiñana, compuesta de planta baja, piso y desván, de una extensión como de seis metros y treinta y cinco cetímetros de frente por once metros de fondo, y que linda, frente, calle de su situación; derecha entrando, casa número ocho, de la propiedad de don Gabino González; izquierda, casa número doce, de la propiedad del finado don Marcos Sáinz y García del Moral; y espalda, un patio de la misma casa y después pared medianera con una huerta de la propiedad de don Avelino Alonso Porres."

Y en su virtud llame por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la incripción, para que pueda comparecer ante este Juzgado a oponerse o a alegar lo que convenga a su derecho, en el plazo de diez días.

Dado en Villarcayo, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco,—El Juez, Julio Selva Ramos.—Ante mí, Pedro Pereda.

Benavente

Requisitoria

Barrios Barrios (siendo los verdaderos Berrio Berrio) José Luis, de 29 años de edad, nacido en Miranda de Ebro (Burgos), el día 29 de junio de 1936, hijo de Martín y de Antonia, con documento nacional de identidad, número 71.234.391; Nieto García, José, de 33 años de edad, nacido el día 1 de abrbil de 1932, en Arroyo de la Luz (Cáceres), hijo de Eloy y Amelia, con documento nacional de identidad, expedido en Astorga, y cuyo actual paradero de los mismos se desconoce, comparecerán en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser oídos e el sumario número 89 de 1965, por robos; apercibiéndoles que, en caso de no comparecer, se decretará su detención.

Benavente, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Ramiro de la Fuente.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 del mes actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el Concurso para adquisición de carbón de calefacción.

El pliego de condiciones queda expuesto al públbico durante ocho días, en el Negociado de Contratación, para que durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Burgos, 22 septiembre de 1965. El Secretario General, Manuel de Benavides.

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruído el expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Covarrubias, 16 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Lerma

Se anuncia subasta pública de tres lotes de árboles, enclavados en el sitio conocido por "Plantío de Arriba", propiedad de este municipio.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarle, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de plicas, conteniendo proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio, quedará finalizado a las doce horas del día anterior al en que se celebre la apertura, y esta tendrá lugar transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario que dará fe del acto.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es la del 2 por 100 del tipo de licitación y habrá de depositarse en metálico o valores públicos, en la Depositaría Municipal o Caja General de Depósitos y la definitiva estará constituída por el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de 213.908 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Modelo de proposición

Don ....., de .. años, estado ....., profesión ..... y vecino de ....., por el presente se compromete a abonar al Ayuntamiento de Lerma, la cantidad de ....., por la adjudicación de los lotes de árboles del "Plantío de Arriba", con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal.

(Fecha y firma).

Lerma, 21 de septiembre de 1965. El Alcalde, Hilario Pérez.

3.932.—D-243'00 ptas.

Ayuntamiento de Gredilla de Sedano

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se anuncia en pública subasta, el aprovechamiento de los montes públicos de la pertenencia y números siguientes:

Gredilla de Sedano

Monte Marojal, número 310, para 394 lanares con el tipo de tasación de 7.092 pesetas, a las 9 de la mañana, y caza 300 pesetas.

Nocedo

Monte Las Puertas, número 311, para 181 cabezas de lanar con el tipo de tasación de 3.258 pesetas, a las 10 de la mañana.

Moradillo de Sedano ..

Monte La Nava y Paular, número 313 y 314, para 331 cabezas de lanar, con el tipo de tasación de 588 pesetas, La Nava y 5.370 El Paular, a las 11 de la mañana, y caza 600 pesetas.

Quintanaloma

Monte La Dehesa y Monte Alto, número 319 y 320, para 369 cabezas de ganado lanar con el tipo de tasación de 1.595 pesetas La Dehesa y 5.047 pesetas Monte Alto, a las 12 de la mañana, y caza 500 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal, que legalmente le represente, con asistencia de un funcionario de Montes, y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Gredilla de Sedano, 20 de septiembre de 1965.—El Alcalde-Presidente, Gonzalo Rodríguez.

3.931.D.-189,00

Ayuntamiento de Pampliega

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada subasta pública para la enajenación de 138 árboles de la clase chopos, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Conforme a lo acordado por esta Corporación Municipal, a las doce horas del día siguiente a los quince hábiles de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la venta en pública subasta de 138 árboles de la clase chopos.

Tipo de licitación, 70.000 pesetas.

Fianza provisional, 4 por 100 tipo de licitación.

Las proposiciones, podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal, durante los días y horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio, hasta una hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

El pliego de condiciones y demás documentos con referencia a la subas-

ta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Cuantos gastos se originen en esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ....., de .. años de edad, de estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., calle...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de 138 árboles de la clase chopo, propiedad del Ayuntamiento de Pampliega, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., del día .... de ..... de ....., ofrece por la totalidad de los mismos, la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y se compromete a ejecutar la corta con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Fecha, firma y rúbrica.

Pampliega, 20 de septiembre de 1965.—El Alcalde, J. Sicilia.

3.934.D-274,50

Juntas vecinales de Huerta y Tolbaños de Abajo

Habiendo quedado desierta la subasta que a continuación se indica, se celebrará nueva subasta al décimo día hábil contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la nueva tasación rebajada en un 35 por 100 de la primera:

Hora de las doce, 874 pinos secos y derribados del monte Sierra Campiña, con 263,906 metros cúbicos de madera y 59,874 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 157.977,45 pseetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Tolbaños de Abajo, 20 de septiembre de 1965.—El Presidente, P. O., Luis Blanco.

3.930—D-108,00 ptas.

Junta Administrativa de Santa María de Garoña y otros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, esta Entidad en su sesión tiene acordado para el día 20 del próximo mes de octubre, celebrar subasta pública de un aprovechamiento de pastos en el monte Unión, número 575, pertenencia de esta Junta y otros, para pastar 332 cabezas de ganado lanar, por la tasación de 5.976 pesetas; dicha subasta se celebrará a las dieciséis horas de dicho día.

Lo que se hace púbblico para general conocimiento.

Santa María Garoña, 22 de septiembre de 1965.—El Presidente, Pablo Gómez.

3.955.D-90,00

Junta vecinal de Ahedo del Butrón

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, para el día 22 de octubre, y hora de las 11 de la mañana, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, la subasta de pastos del monte público titulado Aluengo, número 510, para 126 cabezas de ganado lanar, tasados en 21.268 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones oficiales dictadas a tal efecto.

Ahedo del Butrón, 23 de septiembre de 1965.—El Presidente, P. O., Manuel Nebreda.

3.950.—D-76,50

Junta vecinal de Dobro

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, para el día 23 del próximo mes de octubre, y hora de las 15 de la mañana, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo la subasta de pastos del monte Grande y Gredilla, de 241 cabezas de ganado lanar, tasadas en pesetas 4.338 y con sujeción a los pliegos de condiciones oficiales dictados a tal efecto.

Dobro, 18 de septiembre de 1965. El Presidente, Ignacio Peña.

3.951.D.-67,50

Junta vecinal de Cubillo del Butrón

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde el día 19 de octubre, a las doce horas, se procederá a la subasta de pastos del monte Cuesta Dehesa y Quemada, número 318 del Catálogo, para 215 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 3.800 pesetas.

Cubillo del Butrón, 22 de septiembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

3948.—D-67'50 ptas.

Junta vecinal de Ayoluengo de la Lora

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el día 22 de octubre, a las 12 horas, se procederá a la subasta de pastos del monte Las Rozas, número 327 del Catálogo, para 230 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 4.140 pesetas.

Ayoluengo de la Lora, 21 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Fernando Manjón.

3.949—D-67,50 ptas.

Junta vecinal de Porquera del Butrón

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, para el día 23 del próximo mes de octubre, y hora de las 12 de la mañana, tendrá lugar en la Casa de Concejo de este pueblo, la subasta de los pastos del monte público titulado Aulengo, número 511, para 175 cabezas de ganado lanar, tasadas en 4.995 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones oficiales dictadas al efecto.

Porquera del Butrón, 18 de septiembre de 1965.—El Presidente, Benigno Real.

3.947 D.-81,00

IMPRENTA PROVINCIAL